



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 571-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 21 de agosto de 2025.

VISTO:

La Carta N° 220-2025-UNAJMA-FCE-EPP/Dir, de fecha 07 de agosto de 2025; Carta N° 1410-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de agosto de 2025; Carta N° 439-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 13 de agosto de 2025; Carta N° 247-2025-UNAJMA-FCE-EPP/Dir, de fecha 15 de agosto de 2025; Carta N° 1475-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 0708-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de agosto de 2025; con Memorando N° 1155-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...)";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas", la misma que en el numeral 8.3. De la aprobación de planes de trabajo, sub numeral 8.3.2. indica "La aprobación de planes de trabajo se efectuará a través del Consejo Universitario";

Que, con Carta N° 220-2025-UNAJMA-FCE-EPP/Dir, de fecha 07 de agosto de 2025, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director de la Escuela Profesional de Psicología, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del "*PLAN DE TRABAJO POR EL I ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA*", que tendrá lugar del 03 al 05 de setiembre de 2025;

Que, mediante Carta N° 1410-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de agosto de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director de la Escuela Profesional de Psicología, respecto al informe de disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del "*PLAN DE TRABAJO POR EL I ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA*", que tendrá lugar del 03 al 05 de setiembre de 2025;

Que, con Carta N° 439-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 13 de agosto de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, devuelve documento para adjuntar antecedentes, respecto al acto resolutivo de la comisión de trabajo encargada de la ejecución del "*PLAN DE TRABAJO POR EL I ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA*";

Que, a través de la Carta N° 247-2025-UNAJMA-FCE-EPP/Dir, de fecha 15 de agosto de 2025; el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director de la Escuela Profesional de Psicología, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del "*PLAN DE TRABAJO POR EL I ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA*", que tendrá lugar del 03 al 05 de setiembre de 2025, previo levantamiento de observaciones;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 571-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 21 de agosto de 2025.

Que, con Carta N° 1475-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de agosto de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director de la Escuela Profesional de Psicología, respecto al informe de disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del *"PLAN DE TRABAJO POR EL I ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA"*, que tendrá lugar del 03 al 05 de setiembre de 2025, previo levantamiento de observaciones;

Que, según Informe Técnico N° 0708-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de agosto de 2025, el CPC. Jimmy Gilder Lopez Pacheco, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el *"PLAN DE TRABAJO POR EL I ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA"*, por un monto de S/. 4,470.00 (Cuatro mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto total
Plan de trabajo por el I aniversario de la Escuela Profesional de Psicología	0010 (Gestión del programa)	Recursos Ordinarios	4,470.00

Que, con Memorando N° 1155-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el *"PLAN DE TRABAJO POR EL I ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA"*, con un presupuesto de S/. 4,470.00 (Cuatro mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0708-2025-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios diecisiete (17) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Psicología, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO